



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Monte Patria

MAT: REGULARIZA Y APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y DON JOSÉ ENRIQUE YÁÑEZ NÚÑEZ-OFCINA TERRITORIAL CARÉN.-

Decreto Alcaldicio N° 6.226

Monte Patria, 11 de mayo del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Dictamen de la Contraloría General de la República División de Coordinación e Información Jurídica N° 42118 de fecha 04 de agosto de 2009;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.416 de fecha 25 de abril de 2017, que aprueba ajuste presupuestario,
- Contrato suscrito con fecha 26 de abril de 2017 entre la Municipalidad de Monte Patria y don José Enrique Yáñez Núñez;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;



CONSIDERANDO:

- Que la nueva autoridad comunal dentro de la planificación estratégica estima necesario la instalación de oficinas territoriales, que presten servicios Municipales a favor de los habitantes de la comuna de que se encuentran alejados del radio urbano. Dentro de dichos territorios se encuentra la localidad de Carén debiendo la Municipalidad contar con un recinto para habilitar la citada oficina territorial.-

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBASE el contrato de arrendamiento, suscrito entre don José Enrique Yáñez Núñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 35 - 2 , y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de fecha 26 de abril de 2017.-

2.- ESTABLÉZCASE que don José Enrique Yáñez Núñez, otorga en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, un modulo emplazado en parte del inmueble ubicado en la localidad de Carén, comuna de Monte Patria, a objeto que allí se establezca la Oficina Territorial de Carén.-

3.- ESTABLÉZCASE El presente contrato tendrá una vigencia, a contar del día 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre del año 2017, sin perjuicio que las partes podrán en forma unilateral dar término al presente contrato de arriendo en cualquier época y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza bastando al efecto la comunicación por escrito a la otra con a lo menos 30 días hábiles de antelación a la fecha en que el modulo sea entregado al arrendador.

Las partes de común acuerdo podrán dar término de forma inmediata al presente contrato por catastro o fuerza mayor que hagan imposible y dificulten el destino del inmueble arrendado. Se hará efectiva la prórroga del presente contrato de arriendo por un periodo de un año si así se requiere por el arrendatario, bastando solo el decreto Alcaldicio que autorice dicha prórroga

4.- ESTABLÉZCASE La renta mensual de arriendo se pacta en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000.-), pagaderos en el último día hábil del mes, la cual se cancelará vía transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco BCI número 22.044.299 perteneciente a don José Enrique Yáñez Núñez, la transferencia se realizará previo comprobante emitido por el arrendador y presentado ante el Departamento de Administración y Finanzas.

5.- ESTABLÉZCASE que las partes acordaron que se pagará en este acto la suma de \$150.000, de garantía que solventarán, eventuales deudas por consumos básicos (agua, energía eléctrica) que pudieren existir al momento de entrega del inmueble, suma que sin no existiere deuda pendiente ni daño a la





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

propiedad la referida garantía será devuelta dentro de los 60 días corridos después de haberse efectuado la entrega material del inmueble al arrendador.

En caso de existir deudas que sean en un monto inferior al entregado por garantía, el arrendador hará entrega del saldo dentro del mismo plazo antes señalado.

6.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.006, A.G. 1.1.1. "Oficina Territorial Carén".-

7.- DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ALCALDE (s)

RLC/FTC/fgs

- DAF
- Arrendador
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

